

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POBLADURA DEL VALLE

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2024, sobre expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

##### *Suplemento en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
432 629.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	235.899,13 €	26.000,00 €	261.899,13 €
	<i>Total</i>	<i>235.899,13 €</i>	<i>26.000,00 €</i>	<i>261.899,13 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Suplemento en concepto de ingresos*

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	26.000,00 €
	<i>Total ingresos</i>	<i>26.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pobladora del Valle, 25 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403136

